



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/04/2006/507/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/148

MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 6 de abril de 2006:

Dictamen No. I/2006/148: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/148

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara consciente de la problemática social que implica el desarrollo urbano en nuestra sociedad, ha establecido el programa de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo que aportará recursos humanos capacitados para contribuir a resolver problemas relativos al fenómeno urbano. Las condiciones actuales de nuestra sociedad nos demuestran la prominencia del fenómeno urbano sobre otros modos de interacción social con el espacio geográfico, surgiendo éste sin planificación ni control, siendo continuas las transgresiones de intereses particulares sobre los derechos de los ciudadanos, conformando con ello una ciudad desordenada y desequilibrada en sus funciones, y en su relación con el medio ambiente. Aunado a esto encontramos que los instrumentos y políticas de desarrollo urbano tratan de resolver el problema de manera sectorial y simplista, reduciendo su efectividad en la práctica real.
2. Que la Universidad comprometida con la sociedad entera tiene la obligación de contribuir a la solución de esta problemática, es por ello que proponemos un programa de formación académico de agentes críticos que puedan comprender el fenómeno urbano de manera integral y que contribuyan a su solución, y trabajando de manera coordinada con los diferentes actores sociales y políticos que intervienen en el desarrollo de la ciudad, diseñando estrategias y líneas de acción que apoyen a la solución de conflictos para la construcción de una ciudad más digna y respetuosa de sus habitantes y del entorno físico, contribuir a establecer el derecho a la ciudad que tienen sus habitantes garantizando sus derechos individuales y sociales; y fomentar una nueva cultura ciudadana responsable y participativa.
3. Que es un programa profesionalizante dentro del área de los estudios urbanos, del tipo de programa denominado científico-práctico según lo reconoce la SEP acuerdo 279 publicado en el Diario Oficial el 10 de julio de 2000, porque se sustenta en el principio de la formación-investigación-acción. Los programas de tipo científico-práctico se



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 10

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

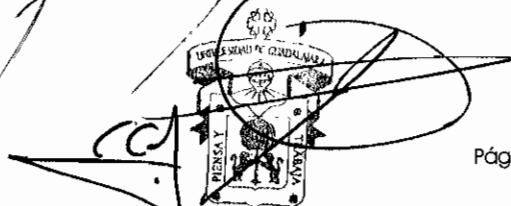


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

caracterizan porque los egresados se dedican mayoritariamente a la práctica profesional, y los cursos orientados al conocimiento de experiencias relacionadas con el área de estudio del programa tienen un peso importante en el plan de estudios, pero hay una proporción mayor de cursos básicos en humanidades como parte de la formación del estudiante que en los programas de tipo práctico individualizado.

4. La planta académica con que cuenta el programa es la siguiente: un total de 19 profesores 13 de ellos laboran en la Universidad de Guadalajara, 11 profesores-investigadores de tiempo completo, y 1 de medio tiempo y 1 por asignatura, 6 de los cuales integran el cuerpo académico responsable de impartir la Maestría, el Centro de Estudios Metropolitanos, del CUAAD y el resto proviene de otros centros temáticos. De los 13, actualmente 5 de los profesores cuentan con SNI nivel I, y 7 con nivel Doctorado, 6 tienen nivel maestría.
5. Que el programa de Maestría en Urbanismo y Desarrollo tiene como objetivo general contribuir en la formación de agentes críticos quienes puedan comprender el fenómeno urbano de forma integral y que respondan a su problemática trabajando de manera coordinada con los diferentes actores sociales y políticos que intervienen en el desarrollo de la ciudad, diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la solución de conflictos, para la construcción de una ciudad mas digna y respetuosa de sus habitantes y sus derechos sociales e individuales.
6. Que son objetivos específicos:
 - a) El estudio de la relación entre la ciudad y la sociedad dentro de una perspectiva histórica de los países en desarrollo;
 - b) Contribuir a la formación de recursos humanos con base en el modelo pedagógico de Investigación-formación-acción;
 - c) La articulación entre la teoría y la práctica entre los que conciben y planifican la ciudad y los que cotidiana mente la viven;
 - d) Desarrollar en los estudiantes la capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios;
 - e) La creación de un dispositivo de formación internacional de profesores, e investigadores y gestores de la ciudad de alto nivel e interesados en reproducir las experiencias de la ciudad y sus actores;
 - f) Vinculación con otras instancias de la Red Universitaria;
 - g) Vinculación con instancias gubernamentales y educativas de México y
 - h) Vinculación con diversos sectores sociales (empresariales, laborales, populares, organismos no gubernamentales y civiles).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

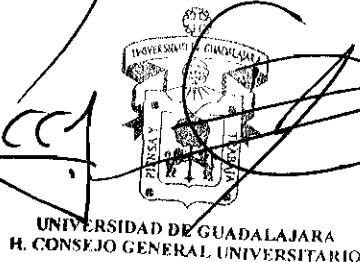
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. El egresado de la maestría en urbanismo y desarrollo estará capacitado para la docencia y la investigación y tendrá los conocimientos y habilidades para crear, organizar y dirigir proyectos de desarrollo urbano, o en su caso, ser un facilitador, mediador o asesor en el proceso de producción-gestión del espacio urbano. Podrá innovar creando nuevas estrategias de apoyo a la gestión urbana, así como manejar e integrar técnicas planificadoras urbanas desde una perspectiva de desarrollo social equitativo y ecológicamente racional.
8. Que dentro de la reforma a los Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, la Unidad de Investigación y Posgrado está implementando una evaluación de las Maestrías, para provocar una transición hacia programas de posgrado de calidad.
9. Que la Coordinación de Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, solicitó una revisión a los Programas de Posgrado que integran la "Red Universitaria", en base al nuevo Reglamento de Posgrado que fue autorizado por el H. Consejo General Universitario, según Dictamen No.1/2004/184-Bis, aprobado en Sesión extraordinaria del 29 de junio de 2004.
10. Que la modificación del Posgrado en Urbanismo y Desarrollo, fue aprobado por el Colegio Departamental el día 21 de febrero de 2005 y por el Consejo Divisional el día 28 de febrero del mismo mes y quedará adscrito al Departamento de Teorías e Historias de la División de Artes y Humanidades de este Centro Universitario.
11. Que la Maestría en Urbanismo y Desarrollo es un programa enfocado a la profesionalizante de modalidad escolarizada.
12. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria con sede en el Cetro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO.- El Programa de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la profesionalizante:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	74	75.52
Área de Formación Optativa Abierta	24	24.48
Créditos requeridos para obtener el título	98	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
El fenómeno económico de la ciudad	C	48	32	80	5	
El Estado y el Desarrollo	C	48	32	80	5	
Sociología Urbana	C	48	32	80	5	
Análisis Urbano	CT	32	32	64	4	
Métodos de Investigación	CT	30	34	64	4	
Desarrollo Sustentable	C	48	32	80	5	El fenómeno económico de la ciudad
Legislación Urbana	C	48	32	80	5	El Estado y el Desarrollo
Teoría del Urbanismo	C	48	32	80	5	
La Gestión de la ciudad	CT	32	32	64	4	Análisis Urbano
Técnicas de Investigación	CT	30	34	64	4	Métodos de Investigación
Evaluación de Políticas y Programas Urbanos	CT	32	32	64	4	La Gestión de la ciudad
Apropiación del Espacio	CT	32	32	64	4	La Gestión de la ciudad
Taller de Tesis I	CT	30	66	96	6	Técnicas de Investigación
Planeación Urbana y Regional	CT	32	32	64	4	Evaluación de Políticas y Programas Urbanos
Procesos de Construcción de la Ciudad	CT	32	32	64	4	
Taller de Tesis II	CT	30	66	96	6	Taller de Tesis I
TOTALES		600	584	1184	74	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Gobernabilidad y Desarrollo Urbano	CT	24	24	48	3	
Finanzas Municipales	CT	24	24	48	3	
Participación Ciudadana	CT	24	24	48	3	
Producción de Información para la Gestión Pública	CT	24	24	48	3	
Infraestructura y Equipamiento Colectivo	CT	24	24	48	3	
Movilidad Social	CT	24	24	48	3	
Mercado Inmobiliario	CT	24	24	48	3	
Terciarización y Economía Informal	CT	24	24	48	3	
Demografía	CT	24	24	48	3	
Ciudades y Globalización	C	28	20	48	3	
Morfología Urbana	C	28	20	48	3	
Efectos psicológicos del espacio habitacional	CT	24	24	48	3	
Filosofía de la Ciudad	C	28	20	48	3	
Antropología Urbana	C	28	20	48	3	
Estadísticas para el Urbanismo	CT	24	24	48	3	
Historia del Urbanismo en Guadalajara	C	28	20	48	3	
Geografía Urbana	C	28	20	48	3	
Gestión Ambiental Urbana	CT	24	24	48	3	
Instrumentos de Planeación Urbana	CT	24	24	48	3	
Desarrollo Económico	C	28	20	48	3	
Historia del Urbanismo Contemporáneo	C	28	20	48	3	
Sistemas de Información Geográfica	CT	24	24	48	3	
Seminario de Investigación	CT	24	24	48	3	
Métodos y herramientas para el Análisis Urbano	CT	24	24	48	3	
Técnicas de Comunicación Oral y Escrita	CT	24	24	48	3	
Procesos económicos y de Urbanización	C	28	20	48	3	
Gestión de la Ciudad	CT	24	24	48	3	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Pensamiento de la Ciudad	C	28	20	48	3	
Procesos de Construcción del Habitat	CT	24	24	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El número de alumnos admitidos por promoción será de 25 alumnos como máximo y de 8 como mínimo.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Tener el acta o título profesional reconocido por la Universidad de Guadalajara en un área afín a la Maestría;
- b) Haber cursado y aprobado el programa propedéutico con un mínimo de 150 horas, y ser aprobado por la Junta Académica mediante un proceso de evaluación.
- c) Acreditar un promedio mínimo de 80 en el nivel previo de estudios
- d) Acreditar la comprensión de textos en un idioma diferente al español
- e) Realizar una entrevista previa
- f) Presentar un proyecto de tesis pertinente al área de estudio de la maestría
- g) Cubrir la cuota arancelaria establecida por la normatividad universitaria.

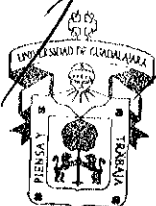
QUINTO. El curso propedéutico consta de la siguiente estructura:

PROPEDÉUTICO

MATERIA	HORAS TOTALES
Metodología para la elaboración de proyectos de investigación	35
Taller de Composición y Redacción	30
Seminario de Problemas Urbanos	20
Seminario de Elementos Conceptuales del Urbanismo	45
Taller de Experiencia Profesional	20
Total	150

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a. Tener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.
- b. Presentar sus avances de tesis al final de cada semestre en los seminarios organizados para tal efecto.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c. Estar al corriente en sus pagos.

SÉPTIMO. La duración de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo es de 4 (Cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis, que podrá ser de investigación básica o aplicada para atender a un problema concreto.

NOVENO. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro(a) Urbanismo y Desarrollo además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber concluido los créditos señalados en el plan de estudios;
- b) Tener promedio mínimo de 80;
- c) Presentar y aprobar la tesis de Maestría que podrá ser de investigación básica o aplicada para la resolución de un problema específico, y
- d) Aprobar el examen de grado.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Urbanismo y Desarrollo. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Urbanismo y Desarrollo.

DÉCIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO TERCERO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el programa de Maestría, son aquellos generados por las cuotas derivadas de inscripción y recuperación las cuales son: curso propedéutico será de 1.5 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula será de 8 (ocho) salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este programa de maestría.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 9 de 10

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO QUINTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

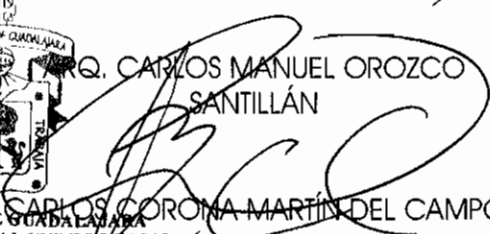

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


MTRO. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ


CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO


MTRO. CARLOS JORGE BRIENO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.